



**UNIDAD ASESORIA JURIDICA**

**OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.), DE 2011, A IBALDO MARTINEZ SALAZAR, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1032---**

**VALPARAÍSO,**

**13 MAY 2020**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) El ORD. N° 2782 de fecha 17 de abril de 2020, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa;
- g) El Memorandum N° 63 de fecha 06 de mayo de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante ORD. N° 2782 de fecha 17 de abril de 2020, remitido por el Director de Serviu Region de Valparaíso, Tomas Ochoa Capelli, se solicita asignación directa para el otorgamiento de un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 2, en la modalidad Construcción en Sitio Propio, para la persona que indica:

<b>Ibaldo Martinez Salazar</b>	<b>Rut 8.817.367-8</b>
--------------------------------	------------------------

2. Que la persona individualizada compone un grupo familiar junto a su esposa y su hija, quien presenta una discapacidad mental e intelectual, requiriendo de cuidados y atención de forma permanente, los cuales son proporcionados por su madre. el grupo familiar reside en una vivienda ubicada en un sector rural de la comuna de La Ligua, de la cual son propietarios, pero que presenta graves condiciones de habitabilidad, siendo declarada como inhabitable e irreparable por la Dirección de Obras Municipales de la comuna, además de encontrarse afectada por agentes xilófagos (termitas), circunstancias que requieren de forma urgente iniciar el proceso de construcción de una nueva solución habitacional para el grupo familiar, considerando que cuentan con el ahorro previo para la postulación al Programa Habitacional, a pesar de lo cual no han logrado resultar seleccionados en diversos llamados. Que en atención a la urgente necesidad habitacional del grupo familiar es que se justifica la asignación directa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
3. Que el artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, establece que de la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, pudiendo los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos ser asignados directamente por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 2, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. Que evaluados los antecedentes enviados por SERVUIU de la Region de Valparaíso, confirmados por me Memorandum N° 63 de fecha 06 de mayo de 2020, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, consta que existen razones sociales y

económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, razón por la cual:

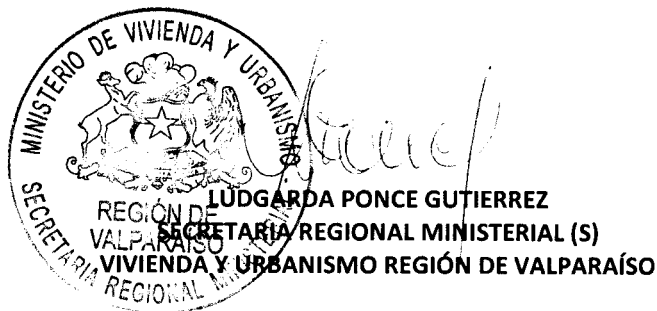
**RESUELVO:**

1. **OTORGA** directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, Modalidad Construcción en Sitio Propio, por un monto máximo de 520 Unidades de Fomento, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV
MARTINEZ	SALAZAR	IBALDO	8.817.367	8

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.
3. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.
4. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Región de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar será de 520 Unidades de Fomento.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**NPL/CVF/KCF/FMA**

**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.